

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 2 de Octubre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 12.798	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS Secretario de Estado de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214790 ARMANDO TROYANO Director	

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Lev 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 18.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Atras más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

L E Y E S

Nº 6471 Promulgada por Decreto Nº 1905 del 27-8-87 — Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble identificado como catastro Nº 68918, Dpto. Capital para ser adjudicado al Centro Nacional Santa Rita del Barrio Miguel Ortiz .	4822
Nº 6472 Promulgada por Decreto Nº 1906 del 27-8-87 — Subsidio a favor del Club "Unión Urundel" de la localidad de Urundel, Dpto. Orán	4823
Nº 6473 Promulgada por Decreto Nº 1907 del 27-8-87 — Aprobación Acta Convenio celebrada con el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines y la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta	4824

Nº 6474 Promulgada por Decreto Nº 1908 del 27-8-87 — Autorización a favor del Poder Ejecutivo para la ejecución de obras en el Hogar Santa Ana de Villa Mitre, Salta	Pág. 4826
Nº 6475 Promulgada por Decreto Nº 1909 del 27-8-87 — Régimen de Reconocimiento al mérito estadísti- tico. Creación	4826
Nº 6476 Promulgada por Decreto Nº 1910 del 27-8-87 — Administración General de Arquitectura. Dispó- nense su descentralización administrativa y nueva nominación	4829

RESOLUCION

Nº 65221 — Dirección General de Rentas, Nº 83	4830
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 65026 — Héctor Medina	4830
--------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65220 — M. de B. Social, Direc. Gral. de Administración, Nº 55/87	4830
Nº 65219 — M. de B. Social, Direc. Gral. de Administración, Nº 54/87	4831
Nº 65209 — Ministerio de Bienestar Social Nº 53	4831
Nº 65207 — Universidad Nacional de Salta, Nº 02-FCT-87	4831
Nº 65206 — Ministerio de Bienestar Social Nº 51	4831
Nº 65204 — Banco Provincial de Salta, Nº 14/87	4831
Nº 65201 — Dirección de Vialidad de Salta Nº 18/87	4832
Nº 65188 — A. G. A. S.	4832
Nº 65160 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 61/87	4832
Nº 65159 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 62/87	4832

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 65196 — Expte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 163.636/84	4832
Nº 65195 — Expte. Nº 13.288/48 y Agdo. Nº 34-143.094/86	4832
Nº 65173 — Arturo Ruiz de los Llanos	4833

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 65217 — Aduana Salta	4833
Nº 65215 — Consejo General de Educación	4833

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 65203 — Muñoz Eugenio, Expte. Nº A-85.899/87	4834
Nº 65191 — Lico Antonio, Expte. Nº 1-A-79.595/87	4834
Nº 65190 — Blasco, Madalina Ramona, Expte. Nº A-80.222/87	4834

REMATES JUDICIALES

Nº 65224 — Por Daniel Castaño. Juicio: Expte. Nº 6.384/87	4834
Nº 65180 — Por Gabriel Puló, Expte. Nº A-81.900/87	4834

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 65175 — Peredo Alfredo	4835
---------------------------------	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 65211 — Eduardo Casares y Cía S.R.L.	4835
--	------

Pág.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 65214 — Fernández María Elena	4835
Nº 65212 — Sandro Rafael Sánchez	4835
Nº 65200 — Corrales de Décima Inés	4835

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 65223 — Tacuarembó S.A.A.C.I. e I.	4836
Nº 65222 — H. G. Comunicaciones S.R.L.	4836

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 65218 — Asociación Salteña de Tenis, para el día 26-10-87	4837
Nº 65193 — Sociedad de la Estrella, para el día 23-10-87	4837
Nº 65192 — Asociación Personal Judicial, para el día 6-10-87	4837

RECAUDACION

Nº 65225 — Del día 1º-10-87	4838
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Ref. Expte. Nº 90-825/86.

LEY Nº 6471

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Sección A, Parcela 2, Fracción de Manzana 6, Catastro 68918, ubicado sobre calle Zuviría al 2.700, con un frente de 60 metros sobre la misma y un contrafrente de 60 metros sobre calle Dean Funes y 127 metros de lado, haciendo una superficie total de 7.620 m², y cuyo dominio corresponde a Dvornik de Bini Vanja, según se desprende de la respectiva cédula parcelaria.

Art. 2º — Una vez concluido el juicio de expropiación, se escriturará en carácter de donación el inmueble, al Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo, Santa Rita del Barrio Miguel Ortiz, Personería Jurídica Nº 1264.

Art. 3º — El Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo Santa Rita, destinará el inmueble objeto de la expropiación y donación, a la construcción del edificio de su sede social, aulas y talleres, destinados al funcionamiento de centros de capacitación laboral y usos similares, y de dependencia para uso de la Policía de la Provincia y espacio destinado a las prácticas del deporte.

Art. 4º — Si transcurrido el plazo de cinco (5) años a partir de la efectiva toma de posesión del inmueble, el Centro Vecinal no ha dado comienzo a la construcción de la infraestructura determinada en el artículo anterior, el mismo pasará al dominio provincial de inmediato y sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

Art. 5º — La Escritura traslativa de dominio será realizada sin cargo por Escribanía de Gobierno, eximiéndose asimismo al Centro Vecinal del pago del impuesto de sellos.

Art. 6º — La Dirección General de Arquitectura de la Provincia, confeccionará sin cargo los planos y el proyecto, respectivo, según croquis que forma parte de la presente.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Enrique Novoa
Senador
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

Salta, 27 de agosto de 1987.-

DECRETO Nº 1.905

Secretaría General de la Gobernación
Expediente Nº 90-825/86.-

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.471/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.

Ref. Expte. Nº 90-821/86

LEY Nº 6.472

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de tres mil australes (A 3.000) a favor del Club "Unión Urundel", de la localidad de Urundel, departamento Orán, Personería Jurídica Nº 6.237, con destino a mejoramiento de instalaciones y adquisición de útiles deportivos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la Partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2, "Transferencias para financiar erogaciones de Capital Varios", del Presupuesto General de la Provincia, con imputación a la misma. En caso de resultar insuficiente las disponibilidades de la partida antes mencionada, el gasto se practicará de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Enrique Novoa
Senador
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

Salta, 27 de agosto de 1987.-

DECRETO Nº 1.906

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-821/86.-

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.472/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RÍOS (I) - Cantarero - Dávalos.

Ref. Expte. Nº 90-1.238/87

LEY Nº 6.473

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el Acta- Convenio de fecha 21 de abril de 1987, celebrado entre la provincia de Salta, el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines y la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, cuyo texto se transcribe en Anexo I que forma parte de la presente ley, quedando modificada la Cláusula Séptima del Convenio de fecha 9 de noviembre de 1984, aprobado por el artículo 2º de la Ley Nº 6.306/85.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Enrique Novoa
Senador
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

ANEXO I

A C T A

“En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Cr. Emilio Marcelo Cantarero, el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, representada en este acto por el señor Helio Del Frari, y la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, representada por el señor Agustín Hernández, acuerdan celebrar el siguiente Convenio modificatorio de su anterior de fecha 9/11/84, aprobado por Ley Nº 6.306, el que quedará sujeto en su aplicación a aprobación por Ley de la provincia de Salta. 1º).- Se resuelve modificar la cláusula séptima del Convenio citado con anterioridad, la que quedará redactada en los siguientes términos y que será de aplicación desde la vigencia de la Ley Nº 6.306: Séptima: La unidad de medida para determinar los pagos que se imputarán a los Impuestos a las Actividades Económicas, Cooperadoras Asistenciales, a la retención sustitutiva del I.S.S.A.R.A. y el Aporte de la Asociación, se fijará en base al importe de los jornales que deben abonarse por la mano de obra que se estime emplear para producir dicha unidad de medida en el ciclo agrícola, comprendiendo todas las

etapas de preparación, siembra, plantación, cultivo y demás tareas culturales propias hasta la cosecha inclusive, no incluyendo la etapa de acondicionamiento y empaque para su comercialización, la que seguirá aportándose según la normativa ordinaria. Esa unidad de medida se establecerá en función de los siguientes porcentuales: I) Para contribuyentes no exentos del Impuesto a las Actividades Económicas: a) El dos por ciento (2%) para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales; b) El seis por ciento (6%) en concepto de anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas; c) El diez y medio por ciento (10,5%) en concepto de Aportes y Contribuciones para el I.S.S.A.R.A.; y d) El dos por ciento (2%) para la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta; y II) Para contribuyentes exentos del Impuesto a las Actividades Económicas: a) El dos por ciento (2%) para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales; b) El diez y medio por ciento (10,5%) en concepto de Aportes y Contribuciones para el I.S.S.A.R.A.; y c) El dos por ciento (2%) para la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta. Los porcentuales precedentes se distribuirán para las partes según esas participaciones. 2º).- Las obligaciones que correspondan por los jornales de las etapas no incluidas según el punto anterior, podrán ser contemplados en los aportes tarifados con el acuerdo de las partes intervinientes en el Convenio. 3º).- Queda facultada la Dirección General de Rentas a modificar mediante Resolución General los porcentuales indicados en el punto primero de la presente, con acuerdo de las partes, cuando algunas de las instituciones participantes en el Convenio aprobado por Ley Nº 6.306/85, varíen los porcentuales de aportes o imposiciones. 4º).- Se faculta a la provincia de Salta, para que por intermedio de la Dirección General de Rentas se arbitre lo necesario para reintegrar los importes que surjan a favor del Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines y de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas, como consecuencia de la modificación anterior, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación por ley del presente. 5º).- En los supuestos de contribuyentes exentos del Impuesto a las Actividades Económicas, por este tributo no será requerible la exigencia de su pago. Así de conformidad previa lectura y modificación de su contenido se firmarán seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Por la Provincia, el señor Ministro de Economía Cr. Emilio Marcelo Cantarero; por el Instituto de Servicios Sociales para las Actividades Rurales y Afines, el señor Helio Del Frari; y por la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, el señor Agustín Hernández”.

Salta, 27 de agosto de 1987.-

DECRETO Nº 1.907

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-1.238/87.-

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.473/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.

Ref. Expte. Nº 90-539/86

LEY Nº 6.474

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de sus Organismos correspondientes construya un pabellón con capacidad para cien (100) camas y un (1) Taller de Laborterapia en el Hogar de Ancianos Santa Ana, de Villa Mitre, Salta.

Art. 2º — Los gastos que demanden la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Enrique Novoa
Senador
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

Salta, 27 de agosto de 1987.-

DECRETO Nº 1.908

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 90-539/87.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.474, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.

Ref. Expte. Nº 90-1.174/87

LEY Nº 6.475

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Créase el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico.

Art. 2º — Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, de las artes plásticas y de la composición musical y tendrán el carácter de vitalicias.

Art. 3º — Las condiciones básicas elementales para la obtención del beneficio surgirán de haber obtenido algunos de los siguientes premios:

- a) Primer Premio Nacional;
- b) Primer Premio Regional;
- c) Primer Premio Provincial;
- d) Demás Premios a crearse por el Organismo específico a través de esta ley.

Los Premios consignados están referidos a las disciplinas citadas en el artículo 2º y deben haber sido instituidos por Organismos Oficiales, Nacionales o Provinciales.

En el caso de Premios Musicales, Literarios y Plásticos, se equiparán al Primer Premio Provincial los instituidos por la Sociedad

Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.), Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.) y la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos (S.A.A.P.), respectivamente.

Art. 4º — Serán beneficiarias del reconocimiento al mérito artístico las personas que, además de las condiciones establecidas en el artículo 3º, reúnan las siguientes:

- a) Tener al momento de la obtención del beneficio la edad de cincuenta y cinco (55) años cumplidos.
- b) Ser nativo de la provincia de Salta, o en su defecto, acreditar una residencia no menor de veinticinco (25) años en la misma.
- c) Acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años.
- d) Para los literarios, haber publicado, al momento de solicitar el beneficio, un mínimo de tres (3) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina.
- e) Para los plásticos, haber realizado, al momento de solicitar el beneficio, un mínimo de veinte (20) exposiciones entre individuales y colectivas.
- f) Para los músicos haber realizado y publicado veinte (20) obras artísticas que puedan alternarse entre música sinfónica, de cámara o popular, probando, asimismo, que por lo menos, diez (10) de sus obras hayan sido ejecutadas y registradas magnetofónicamente por distintos intérpretes.

Art. 5º — El monto de los Reconocimientos será equivalente al haber de las jubilaciones provinciales, con igual forma de actualización y se otorgarán de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Para los Premios Nacionales, se aplicará el equivalente a la Categoría veinticuatro (24) del escalafón administrativo provincial.
- b) Para los Premios Regionales se aplicará el equivalente a la Categoría veintitrés (23) del escalafón provincial.
- c) Para los Premios Provinciales, la categoría veintidós (22) del escalafón Provincial.

Art. 6º — Si durante la percepción del Reconocimiento el beneficiario obtuviese un premio mayor que aquel que le hizo acreedor al beneficio original, en forma automática, previa acreditación de tal situación, pasará a percibir el beneficio que le correspondiere al premio mayor de acuerdo a lo estipulado por el artículo anterior.

Art. 7º — Los beneficios de esta Ley son independientes del Régimen Jubilatorio Provincial o Nacional, razón por la que no se tendrán en cuenta los límites del régimen jubilatorio general.

Art. 8º — Con motivo de la puesta en vigencia de la presente ley y por ésta única vez, al efecto de corregir vicios estructurales que han impedido el reconocimiento institucional a auténticos y jerarquizados creadores artísticos, otórganse los beneficios a las personas que determine un jurado integrado por un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta, un (1) representante de los Artistas que hubiera obtenido durante su trayectoria el máximo galardón oficial en escala, quién será designado por la Secretaría de Cultura de la Provincia, un (1) Diputado y un (1) Senador representado a la Legislatura Provincial. El jurado tendrá como función la de constituirse en órgano de consulta necesario para la concesión del beneficio del artículo 9º y para la determinación de las equiva-

lencias de los premios obtenidos en relación con la escala de beneficios del artículo 5º.

Las Resoluciones deberán adoptarse por unanimidad y serán inapelables.

Art. 9º — En el caso de incapacidad psicofísica del artista, éste podrá hacerse acreedor a los beneficios de la presente ley, eximiéndose de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del artículo 4º, previa opinión favorable del Jurado creado por el artículo 8º conforme a las normas que sobre las materias dispone la Ley 6335.

Art. 10. — Los beneficios de esta ley se hacen extensivos al cónyuge supérvite, tal cual y en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 11. — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 12. — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura, previo dictamen de Fiscalía de Estado, verificará la legitimidad de los beneficios solicitados, como así las condiciones establecidas por el otorgamiento, la subsistencia, traspaso y/o caducidad de los mismos.

Art. 13. — Los artistas beneficiados por el presente régimen tendrán la obligación de colaborar, en carácter extraordinario y a título personal, salvo razones de fuerza mayor, con Instituciones Provinciales o Municipales en las Areas de la Educación y la Cultura, mediante el dictado o participación en conferencias, recitales, exposiciones, mesas redondas, clases magistrales, asesoramiento artístico, jurados, etc.; sin percibir por ello remuneración alguna, salvo los gastos de traslados, viáticos, de los gastos de terceros, etc., según lo disponga la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 14. — A los fines de cumplimentar lo establecido en el artículo 3º inciso d) de la presente ley, créase e institúyese el "Gran Premio de Honor Gobernador Martín Miguel de Güemes", para Literatura, Artes Plásticas y Música, sin distinción de género en cada una de las citadas artes, que se otorgará cada cinco (5) años a partir del 17 de junio de 1988.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo procederá a sancionar, dentro de los noventa (90) días posteriores a la promulgación de esta ley, el decreto reglamentario de la misma.

Art. 16. — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Enrique Novoa
Senador
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

Salta, 27 de agosto de 1987.-

DECRETO Nº 1.909

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 90-1.174/87.-

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.475/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos.

Ref. Expte. Nº 90-1222/87

LEY Nº 6476

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dispónese la descentralización administrativa de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Salta, Organismo Técnico del Poder Ejecutivo, el que pasará a llamarse Administración General de Arquitectura.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo ejercerá el control administrativo de la legalidad sobre la citada Administración.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar la legislación vigente, el texto del Decreto Ley Nº 290/E/56, la Ley Nº 4394 y lo establecido por la presente cuanto le sean aplicables.

Art. 4º — Por decreto se adecuará la estructura orgánica y se acordará el escalafón que regirá a sus Agentes como Organismo Técnico del Estado, instrumento que deberá dictarse en el plazo de sesenta (60) días de la vigencia de la presente ley.

Art. 5º — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

Dr. Alfredo Musalem
Presidente
Cámara de Diputados

Enrique Novoa
Senador
Presidente de la Comisión
de Hacienda y Presupuesto
en ejercicio de la Presidencia

Salta, 27 de agosto de 1987.-

DECRETO Nº 1.910

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-1.222/87.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.476, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Cantarero - Dávalos.

RESOLUCION

O.P. Nº 65221

R.s/c. Nº 4413

Salta, 30 de Setiembre de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 83.

VISTO:

La Resolución General Nº 71/87 que fija el 30 del corriente mes como fecha de vencimiento para acogimiento al Régimen de Regularización normado por el Decreto Nº 308/87 para los Impuestos de Cooperadoras Asistenciales, a las Actividades Económicas y Agentes de Retención de este último tributo; y,

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta y demás fuerzas vivas de la Provincia, en el sentido de prorrogar el aludido vencimiento.

Que los feriados y días de paro de actividades ocurridos durante este mes hacen que no hayan desaparecido totalmente las causales expuestas en la Resolución General Nº 71/87.

Que atento a ello y siempre desde la óptica de procurar la mayor cantidad de regularización de contribuyentes, resulta atendible acceder a lo solicitado.

Que conforme se dispone en el artículo 1º del Decreto Nº 1202/87 esta Dirección se encuentra facultada para establecer la fecha definitiva para acogimientos al Régimen de Regularización Tributaria del Decreto Nº 308/87 en lo referente a los Impuestos de Cooperadoras Asistenciales, Actividades Económicas y Agentes de Retención de este último tributo.

Que en salvaguarda de los intereses del Fisco, resulta ajustado a derecho que durante el tiempo de la prórroga que se fije corresponde se adicione el pertinente cargo financiero, el que si bien debe guardar su relación de promoción que tiene el régimen, no puede apartarse en demasía de las condiciones de mercado.

Que en el caso que la prórroga no coincida con el mes calendario completo, y habida cuenta que las cuotas de facilidades de pago vencen el último día hábil de cada mes, debe establecerse el pertinente coeficiente atendiendo al efectivo período de financiación y respetando la tasa y condiciones establecidas en el artículo 16 (modif. R.C. Nº 21/87) del Decreto Nº 308/87.

Por ello,

El Director General de Rentas

Resuelve:

1º — Fijar el día 16 de octubre de 1987 como fecha de vencimiento para el acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas Tributarias normado por el Decreto Nº 308/87, para los Impuestos de Cooperadoras Asistenciales, a las Actividades Económicas y de obligaciones de los Agentes de Retención de este último tributo.

2º — Fijar en el seis por ciento (6%) el interés a adicionar, al acumulado al 30 de setiembre de 1987, en concepto de cargo financiero de esta ampliación de plazo dispuesta en el artículo anterior.

3º — Para los casos de solicitarse facilidades de pago la primer cuota vencerá el día 30 de octubre y la última el día 28 de diciembre de 1987. Para el supuesto de solicitarse tres (3) cuotas el coeficiente para el cálculo de intereses financiero será de 0,0692, calculado conforme a la tasa del 4,5% mensual sobre saldos, establecido en Resolución General Nº 21/87, modif. del artículo 16 del Decreto Nº 308/87.

4º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dir. Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 2-10-87

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 65026

F. Nº 38275

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Héctor Medina el 26 de marzo de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada María Teresa, que tramita por Expte. Nº 6.400, la cual constará de tres pertenencias que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: tomando como P.R. el mojón esquinero Nº 7 de la mina Pumamarca Expte. Nº 1.027, se miden 1.000 m. Az. 360º hasta el esq. 6, desde éste 800 m. Az. 90º hasta el esq. 1 luego 1.000 m. Az. 180º hasta el esq. 2 y 800 m. Az. 270º hasta el esq. 7 con lo que se cierra la pertenencia Nº 1 de 80 Has. Pertenencia Nº 2: desde el esq. Nº 7 de la mina Pumamarca se miden 800 m. Az. 90º hasta el esq. 2, luego 1.000 m. Az. 180º hasta el esq. 6, luego 1.000 m. Az. 270º hasta el esq. 5, luego 1.000 m. Az. 360º hasta el esq. 3 y por último 200 m. Az. 90º hasta el esq. 7 con lo que se cierra la superficie de 100 Has. Pertenencia 3: desde el esq. 6, se miden 1.000 m. Az. 180º hasta el esq. 7, luego 1.000 m. Az. 270º hasta el esq. 8, luego 1.000 m. Az. 360º hasta el esq. 5 y 1.000 m. Az. 90º hasta el esq. 6, con lo que se cierra la Sup. de 100 Has. Salta, 8 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1º Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 30.-

e) 10, 22-9 y 2-10-87

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 65220

F. Nº 3333

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición:

Artículos de Bazar

Llámanse a Licitación Pública Nº 55/87 a realizarse el día 21 de octubre de 1987 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para

la adquisición de: Artículos de Bazar, con destino a: Dirección General de Familia y Minoridad, Institutos y Guarderías. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 25.-** (australes veinticinco), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 2 y 5-10-87

O. P. Nº 65219 F. Nº 3332

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
Departamento de Compras
Adquisición:

Instrumental para Laboratorio

Llábase a Licitación Pública Nº 54/87 a realizarse el día 21 de octubre de 1987 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Instrumental para Laboratorio, con destino a: S.E.S.P. Hospital "Nuestra Señora del Rosario, Cafayate. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 15** (australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras
D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro **₳ 18.-** e) 2 y 5-10-87

O. P. Nº 65209 F. Nº 3329

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Víveres secos - frescos - pan
leche - carne.

Llábase a Licitación Pública Nº 53 a realizarse el día 20 de Octubre de 1.987 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Víveres secos - frescos - pan - leche - carne, con destino a: Dcción. Gral. Flia. y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 30.00** (Austales treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1.349 - Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras - D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro **₳ 18,00** e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65207 F. Nº 3328

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLOGICAS
LICITACION PUBLICA Nº 02-FCT-87

Expte. Nº 14.207/87

Llábase a Licitación Pública Nº 02-FCT-87, para la provisión de Moblaje con destino a la

Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de propuestas: 23 de Octubre de 1.987, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dpto. de Compras y Patrimonio de la Facultad de Cs. Tecnológicas. Complejo Univ. Gral. J. de San Martín Ruta Nac. 09 - Castañares - Salta.

Correspondencia: UNSA. Fac. Cs. Tecnológicas - Bs. As. 177 - Salta (4400).

Solicitud de pliegos: Consultas e informes: Dpto. de Compras y Patrimonio de la Fac. de Cs. Tecnológicas.

Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en el domicilio expresado anteriormente o en n/ representación en Buenos Aires Av. Roque Sáenz Peña 616 - 8º Piso Oficina 804 - Buenos Aires.

Valor al cobro **₳ 18,00** e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65206 F. Nº 3327

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Material para Imprenta

Llábase a Licitación Pública Nº 51 F.N. a realizarse el día 20 de Octubre de 1987 a Hs. 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Material para Imprenta, con destino a: Departamento Publicación e Imprenta.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de **₳ 15.00** (Austales quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1.349 - Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio
Jefe Dpto. Compras D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro **₳ 18,00** e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65204 F. Nº 3326

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llábase a Licitación Pública Nº 14/87 para el día 20 de Octubre de 1.987 a horas 10,00 (diez) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la provisión de cuarenta (40) máquinas de calcular electrónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones respectivo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central: España Nº 518 - 1er. Piso - Salta.

Consulta y ventas del pliego de condiciones: Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - Departamento de Administración - España Nº 518 - 1er. Piso - Salta.

Precio del Pliego: **₳ 50,00** (Austales cincuenta)
p. Banco Provincial de Salta

Departamento de Administración

Esteban Roque Vega **Luis Alberto Valdez**
Jefe de Dpto. de 1º Gerente Departamental

Valor al cobro **₳ 18,00** e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65201 F. Nº 38552
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 18/87

Adquisición de repuestos para tren de rodaje de topadora Komatsu D-65 A-6, serie 20.024 Up Departamento D.A.M.E. de la Dirección de Vialidad de Salta - Expte. 33-126.228.

Presupuesto oficial: A 31.364,40

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta Departamento Compras y Contable: de 7,30 a 12,30 horas y en Casa de Salta - Avda. Roque S. Peña Nº 933 - Capital Federal.

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta, el día 19 de Octubre de 1987 a horas 11,00.

Precio del pliego: A 180,00.

La Dirección

Imp. A 18,00

e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65188 F. Nº 3325
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección, 2ª entrega/87. Presupuesto Oficial: A 400.000. Precio del Pliego: A 325,62. Fecha y hora de Apertura: 8 de octubre de 1987. Hora: 10.00. Lugar de Apertura: Dirección de Obras Sanitarias, España Nº 887, Ciudad de Salta. Consultas y Ventas de Pliegos: Area Ingeniería, España Nº 887.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro A 27.-

e) 30-9 al 2-10-87

O. P. Nº 65160 F. Nº 3317
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 61/87

DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: A 600.000.— Depósito de Garantía: A 6.000.— Plazo de Obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

O. P. Nº 65159 F. Nº 3316
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 62/87
5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil ensanche de obras básicas.

Presupuesto: A 620.000.— Depósito de garantía: A 6.200.— Plazo de obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 65196 R.s/c. Nº 4407
 REF.: Epte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 9.456/65 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastros Nº 5817 y parte del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de Setiembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 1 al 15-10-87

O. P. Nº 65195 R.s/c. Nº 4406
 REF.: Expte. Nº 13.288/48 y Agdo. Nº 34 - 143.094/86.

A los efectos establecidos en los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-143.094/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6420/53 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 (cinco) hectáreas del inmueble Catastro Nº 1694 del Dpto. de Metán, con una dotación de 2,63 lts./seg. a derivar del río Metán, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de Setiembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 1 al 15-10-87

O. P. Nº 65173 F. Nº 38528

Ref.: Expte. Nº 34-141.506/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Arturo Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 21,9948 Has. y con carácter temporal permanente una superficie de 37,1000 Has., del inmueble denominado "El Moro", Catastro Nº 6446 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 11,55 lt/seg. para el carácter permanente y a perpetuidad y una dotación de 19,48 lt/seg. para el carácter temporal permanente, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 100. e) 29-9 al 13-10-87

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 65217 F. Nº 38577

Hago saber a Ud. que en el sumario contencioso SA-53-86-063, que se instruye por ante esta Dependencia, se ha dictado disposición Nº 092/86, la cual expresa lo siguiente: "Salta, 22 de setiembre de 1986. VISTO: . . . ; Considerando: El Administrador de la Aduana de Salta dispone: Artículo 1º — Instruir el correspondiente sumario contencioso a efectos de lo previsto y penado por el Art. 864, Inciso a) y 865, Inciso a) de la Ley Nº 22.415 a Camilo René Campos. . . , Angélica Ordoñez Contreras. . . , y Matías Garrido Contreras, C.I. Nº 453.647-5 (Chile), domiciliado en Riquelme 1558, Cerro

Porteño, Chile, según los considerandos que anteceden. Art. 2º — Procédase. . . Art. 3º — Cumplimentar. . . Art. 4º — Arbitrar. . . Art. 5º — Pase, Notificación. . . Fdo. Carlos A. de La Rosa, Administrador Aduana de Salta". Walter B. Lastra, Leg. 19.434, Aduana de Salta.

Imp. A 9.- e) 2-10-87

O. P. Nº 65215 F. Nº 3331

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

REF.: Expte. Nº 61-60.525/87. Res. Nº 2109 HC-ST - Convocatoria a Concurso Antecedentes para cubrir 7 (siete) cargos vacantes de Ayudantes de Psicopedagogía.

Supervisión General, 25 de Setiembre de 1987
RESOLUCION Nº 15

VISTO: La Resolución Nº 2109/87 ST-HC que dispone convocar a Concurso de Antecedentes para cubrir 7 (siete) cargos vacantes de Ayudantes de Psicopedagogía Educativa y Asistencia Escolar de Capital y Filiales del interior; de acuerdo a lo que establece el Art. 64º de la Ley 3338/58 Estatuto del Docente y su Decreto Nº 9813/59,

CONSIDERANDO:

Que los Concursos deberán realizarse con la intervención de Junta de Clasificación y Disciplina con lo dispuesto en el Art. 10º Inciso a) - Reglamentación XI, XV de la Ley 3338/58 Estatuto del Docente, Art. 306º Dcto. 4251/69 Reglamento General de Escuelas.

Supervisión General del Consejo General de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Convócase a partir del 2 de Octubre de 1.987 al 21 de Octubre de 1.987 a Concurso de Antecedentes para cubrir 7 (siete) cargos vacantes de Ayudantes de Psicopedagogía en el Departamento de Psicología Educativa y Asistencia Escolar de Capital y Filiales del Interior, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64º de la Ley 3338/58 Estatuto del Docente y su Dcto. 9813/59 - Escalafón del Departamento de Psicología Educativa y Asistencia Escolar y de acuerdo al siguiente detalle:

Capital: 2 (dos) cargos.
Rosario de la Frontera: 1 (un) cargo
Metán: 1 (un) cargo.
Tartagal: 1 (un) cargo.
Orán: 1 (un) cargo.
Pocitos: 1 (un) cargo.

Art. 2º — Los aspirantes deberán formalizar su inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina —Mitre 71— Salta, desde el 22 de Octubre, al 23 de Octubre de 1.987 inclusive, personalmente o por correspondencia certificada con aviso de retorno mediante nota escrita a máquina o con letra manuscrita tipo imprenta. Toda solicitud con la documentación respectiva que no ingrese a Junta de Clasificación y Disciplina dentro del plazo fijado, será considerado, fuera de término.

Art. 3º — Dispónese el siguiente calendario acordado con Junta de Clasificación y Disciplina para regir los plazos del Concurso de Antecedentes convocado por la presente Resolución.

Actividades	Plazos	Fechas
Convocatoria	20 días corridos	2 al 21-10
Inscripción	2 días hábiles	22 al 23-10
Estudio de antecedentes	5 días hábiles	26 al 30-10
Notificación y	2 días hábiles	2 al 3-11
Recursos	10 días hábiles	4 al 17-11
Expedición de Junta de Clasificación y Disciplina	2 días hábiles	18 al 19-11

Notificación definitiva 1 día hábil 20-11
 Elección del cargo 27-11 en Secretaría Técnica a las 9,00 horas.

Art. 4º — Fija como plazo máximo para tomar posesión cinco días corridos a partir de la fecha en que Secretaría Técnica los convoque a elección del cargo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y regístrese en el libro copiator.

Prof. María Luisa Vargas
 Inspección General
 Consejo General de Educación
 Salta.

Valor al cobro ₳ 68,00 e) 1 y 2-10-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 65203 F. Nº 38554

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos: "Muñoz, Eugenio - Sucesorio" Expte. Nº A-85.988/87, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday - Juez - Dra. Thelma Nierdele de Leoni - Secretaria. Salta, 17 de Setiembre de 1.987.

Imp. ₳ 15,00 e) 1 al 5-10-87

O. P. Nº 65191 F. Nº 38549

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría interina de la Dra. Thelma Nierdele de Leoni, en los autos: "Lico, Antonino - Sucesorio" (Expte. Nº 1-A-79.595/87), cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de abril de 1987. Dra. Norma A. Fernández - Secretaria Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. - Dra. Thelma Nierdele de Leoni - Secretaria Interina.

Imp. ₳ 15,00 e) 1 al 5-10-87

O. P. Nº 65190 F. Nº 38543

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo (interina), Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio: Blasco, Madalina Ramona (fallec. 16-1-87), Expte. número A-80.222/87 para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de setiembre de 1987. Publicación: 3 días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 15.- e) 30-9 al 2-10-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 65224 F. Nº 38586

Por: DANIEL CASTAÑO
 JUDICIAL:

Una máquina de escribir
 "Sperry Remington 100"

El día 5 de octubre de 1987, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señora Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: 'O.S.E.C.A.C. vs. Gerónimo, Rosario, Expediente Nº 6384/87, Remataré sin base y al contado: una máquina de escribir marca "Sperry Remington 100", s/nº visible que puede ser revisada en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb. T.E. 21-7260

Imp. 8.- e) 2-10-87

O. P. Nº 65180 F. Nº 38537

Por: GABRIEL PULO
 Terreno en Zuviría al 3.000
 Judicial - Base ₳ 771,55

El día 2 de octubre de 1987, a las 19.00 en Caseros Nº 146, remataré c/la base de ₳ 771,55, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Un inmueble baldío, desocupado, ubicado en calle Zuviría entre los Nros. 3.068 y 3.080, Catastro Nº 19103, Sección J, Manzana 61a, Parcela 25. Cuenta con servicios de agua, luz, cloaca y pavimento. Sup.: 228 m2 s/títulos. Fte.: 8 m., Fdo.: 28,50 m. Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y Familia Nº 3 en autos: "Ejec. de Honorarios, Expte. Nº A-81.900/87". Forma de pago: 30% en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes en Caseros Nº 146 de 16.00 a 20.00 horas. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. ₳ 30.- e) 30-9 al 2-10-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 65175

F. Nº 3320

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Virginia Solá de Arias, en los autos: "Peredo, Alfredo - Quiebra solicitada por Coop. Farmacéutica de Provisión y Consumo Alberdi Ltda. (COFARAL), Expte. Nº A-84.773/87 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución la que se transcribe en sus partes pertinentes: "Salta, 11 de setiembre de 1987. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarando la quiebra del Sr. Alfredo Peredo, con domicilio en Pellegrini Nº 1092, ciudad, debiendo denunciar su documento nacional de identidad, con anterioridad a la publicación de edictos. IV) Ordenando que el fallido y terceros entreguen al síndico en el término de 48 horas de su posesión los bienes de aquél. V) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. VII) Intimando al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. XII) Fijando hasta el 7 de diciembre de 1987 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al síndico en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal. XVI) Fijando el día 15 de marzo de 1988 a horas 9 en las dependencias del Juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. El Nº de documento del fallido es L.E. 6.769.140. Los pedidos de verificación de créditos y privilegios deberán presentarse directamente al síndico designado, Dr. Justo Antonio Herrera en el domicilio de calle España 733 de esta ciudad, de lunes a viernes. Fdo. Dra. Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Valor al cobro A 70.-

e) 29-9 al 5-10-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 65211

F. Nº 3330

La Dra. Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport) - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-80.473/87, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, ha resuelto en fecha 23 de setiembre del corriente año: Declarar la quiebra indirecta de "Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport)", integrada por los Sres. Raúl López, Eduardo Casares y la Sra. María Luisa Viviani de Casares; Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 48 horas de la notificación, todos los bienes que se encuentren en posesión del fallido o de terceros, como asimismo de los libros de Caja, Bancos, Compras

y Ventas, en los términos de los Arts. 170 y 173 de L.C.; Prohibir los pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho; Postergar para el día 20 de octubre del corriente año la presentación del informe general por la Sindicatura, a partir del cual correrá el cómputo de plazos de impugnación y recursos previstos por L.C. y disponiéndose la continuación de las funciones del Síndico ya designado: Contador Público Nacional Leandro A. Colodro. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario El Tribuno. Dra. Thelma Nierdele de Leoni - Secretaria.

Valor al cobro A 25.00

e) 1 al 7-10-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 65214

F. Nº 38573

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia., 3ª Nom., en los autos: "Fernández, María Elena, Guarda Judicial Sol. por Guanca, Nelly Lilia", Expte. Nº A-84.189/87, cita a doña Marta Alicia Auchane, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que la represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 24 de setiembre de 1987. Publicación por dos días. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. A 10.-

e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65212

R. s/c. Nº 4412

Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, en los autos: "Arias, Benjamín - Adopción plena del menor Sandro Rafael Sánchez" - Expte. Nº 16.411/81, cita y emplaza a la Sra. María Jesús Gómez de Arias y a Víctor Epifanio Arias, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por dos días. Secretaria, 28 de Setiembre de 1987. Graciela Saravia de Aranda - Secretaria.

Sin cargo

e) 1 y 2-10-87

O. P. Nº 65200

R. s/c. Nº 4411

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Hebe A. Sansom, en Expte. Nº 84.485/87, caratulado "Corrales de Décima Inés, Cancelación de Certificado plazo fijo", por Resolución de fecha 17/9/87 resuelve: I) Declarar la Cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nominativo Intransferible Nº 3434 del Banco Noar Cooperativo Limitado a la orden de Lucrecia Inés Corrales, por la suma de A 746,31 (australes setecientos cuarenta y seis con treinta y un centavos), aceptando la

caución personal ofrecida por Socorro Jesús Ceballos. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de tres días en un diario local. III) Ordenar al Banco Noar Cooperativo Limitado, el pago a la Sra. Lucrecia Inés Corrales de Décima el Certificado de Plazo Fijo Nº 6675 con vto. al 1/10/87 por A 833,43 (australes ochocientos treinta y tres con cuarenta y tres cen-

tavos), a los treinta días de la notificación de la presente, según lo indicado en el punto precedente. IV) Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 24 de setiembre de 1987. Publicación por tres días. Dra. Hebe A. Sansom, Secretaria.

Sin cargo.

e) 1 al 5-10-87

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 65223

F. Nº 38590

Por disposición del señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta se hace saber que Tacuarembó, Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Industrial e Inmobiliaria, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de julio de 1987, resolvió trasladar su domicilio a la provincia de Salta, fijando el mismo en José Hernández sin número, Villa San Lorenzo, departamento Capital. Asimismo por acta de Asamblea Nº 30 de fecha 20 de abril de 1985 y acta de Directorio Nº 219 de la misma fecha se designó el Directorio siguiente: Presidente, María A. L. de Vallerga; Vicepresidente: Sonja A. Karlsson de Piacentini, Director: Irma Schultz de Bafico.

CERTIFICADO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 1º de octubre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16.-

e) 2-10-87

O.P. Nº 65222

F. Nº 38585

Entre los señores Héctor García, argentino, soltero, comerciante, de 32 años de edad, D. N.I. Nº 11.494.964, domiciliado en calle Coronel Egües Nº 136 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; Edith García Cicuto, argentina, casada, comerciante, de 30 años de edad, D.N.I. Nº 13.107.621, domiciliada en Coronel Egües Nº 136 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; Lis García, argentina, soltera, comerciante, de 25 años de edad, D.N.I. Nº 14.823.584, domiciliada en calle Egües Nº 136 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Como únicos integrantes titulares de H. G. Comunicaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida mediante instrumento privado con fecha 30 de julio de 1983, con domicilio Legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Moro Díaz Nº 272 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al folio 240/41, asiento Nº 896 del Libro Nº 3 de "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Ref. "Constitución", el 23 de marzo de 1984; resuelven lo siguiente:

Primero: Se amplía el objeto de la sociedad quedando la misma de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Compra-Venta, Importación y Exportación de mercaderías electrónicas, maquinarias electrónicas y equipos electrónicos y de comunicaciones y para la electrónica; Fabricación, reparación, instalación, transformación y/o elaboración y distribución de maquinaria y equipos electrónicos en general y de comunicaciones; Representaciones comisiones y consignaciones; Prestar, recibir y/o contratar servicios de radiocomunicaciones, Repetidoras comunitaria comercial, Sistema bidireccional de transmisión de mensajes y datos, Sistema de aviso a personas, Sistema de telex y telefonía, Sistema de televisión por aire y por cable, Sistema de radiodifusión en amplitud modulada, frecuencia modulada o en cualquier otra forma de transmisión, Sistema de repetidoras para radiodifusión y/o televisión, Servicios de electrónica y/o mensajería, Tomar y/o dar en alquiler y/o Leasing sistemas de electrónica y/o equipos de electrónica y de comunicaciones.

Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Segundo: El Capital Social que se fijó en la suma de A 10 (australes diez), formado por un mil cuotas de Capital de A 0,01 (un centavo de austral) y que los socios suscribieron e integraron totalmente, se aumenta en la suma de A 10.000 (australes diez mil) más, dividido en 100.00 (cien mil) cuotas de A 0,10 (diez centavos de austral) cada una, que los socios suscriben en este acto en la proporción siguiente: El señor Héctor García la suma de A 9.000 (australes nueve mil) o sea 90.000 (noventa mil) cuotas de A 0,10 (diez centavos de austral); la señora Edith García Cicuto, la suma de A 500 (australes quinientos) o sea 5.000 (cinco mil) cuotas de A 0,10 (diez centavos de austral); y la señorita Lis García la suma de A 500 (australes quinientos) o sea 5.000 (cinco mil) de A 0,10 (diez centavos de austral), y que los socios integran en este acto y en dinero en efectivo el cincuenta por ciento. El saldo del Capital suscrito o sea A 5.000 (Australes cinco mil) los socios se comprometen a integrarlo en el plazo de un año, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Tercero: En virtud de éste aumento el Capital Social actual de la sociedad asciende a la suma de A 10.010 (australes diez mil diez) di-

vidido en 100.100 (cien mil cien), cuotas de A 0,10 (diez centavos de austral) cada una que los socios han suscripto de la siguiente manera: Héctor García 90.090 cuotas de A 0,10 o sea A 9.009 (australes nueve mil nueve); Edith García Cicutto, 5.005 cuotas de A 0,10 o sea A 500,50 (australes quinientos con cincuenta centavos) y Lis García 5.005 cuotas de A 0,10 o sea A 500,50 (australes quinientos con cincuenta centavos), y que han integrado así: Héctor García A 4.509 (australes cuatro mil quinientos nueve), Edith García Cicuto, A 250,50 (Au- trales doscientos cincuenta con cincuenta centavos), y Lis García A 250,50 (australes doscientos cincuenta con cincuenta centavos). El saldo restante a integrar o sea la suma de A 5.000 (australes cinco mil) los socios se comprometen a integrarlo en el plazo de un año, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

En prueba de conformidad y a los efectos de ser registrado en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, designando a tal efecto al C.P.N. José Luis García, Matrícula Profesional Nº 499 C.P.C.E.S., se firman tres ejemplares de igual contenido y efecto legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Grán, Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

CERTIFICO que: Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29 de Setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre - Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil de Registro.

Imp. A 84,00

e) 2-10-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 65218

F. Nº 38579

ASOCIACION SALTEÑA DE TENIS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La H.C.D. de la Asociación Salteña de Tenis de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 1987 a las 20 horas, siendo de aplicación el Art. 34 de los Estatutos, en su sede social O'Higgins Nº 442 de esta ciudad de Salta a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración y resolución sobre Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31-03-87.
- 3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización por estatutos y por renunciás.

C.P.N. Eduardo César Leone

Presidente Asociación Salteña de Tenis

Imp. A 5,00

e) 2-10-87

O. P. Nº 65193

R. s/c. 4404

SOCIEDAD DE LA ESTRELLA

La junta ejecutiva de la Sociedad de la Estrella convoca a asamblea general ordinaria para el día 23 de octubre de 1987 a las 19.00 horas en el local de su sede de calle Jujuy Nº 837 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración del balance general, cuadro demostrativo de ingresos y egresos, inventario general, memoria anual e informe del órgano de fiscalización.

3º Renovación parcial de autoridades.

4º Actualización de las cuotas sociales.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo al Art. 41 de los estatutos, el quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carlos Molina
Secretario

Marcelo Figueroa
Presidente

Sin cargo.

e) 1 al 5-10-87

O. P. Nº 65192

F. Nº 38550

AGREMIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA

CONVOCATORIA

La comisión organizadora de la Agrerriación del Personal Judicial de Salta, convoca a una asamblea constitutiva de una asociación gremial de primer grado con ámbito de actuación en la provincia de Salta y que representará al personal judicial, conforme a lo dispuesto por la ley 22.105 y decreto 640/80. La asamblea se realizará en la sede de calle 25 de Mayo 573, de la ciudad de Salta el día jueves 6 de octubre, a horas 19.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de autoridades de la asamblea.
- 2º Informe de la comisión organizadora.
- 3º Elección de la comisión directiva.
- 4º Designación de miembros para elaborar el estatuto e inscripción de la agrerriación.

5º Designación de dos miembros para firmar el acta.

Por Comisión Organizadora:

María de los Angeles Martínez
Secretaria General

José Asencio Orquera
Presidente

Imp. A 15.-

e) 1 al 5-10-87

RECAUDACION.

O.P. Nº 65225 ..

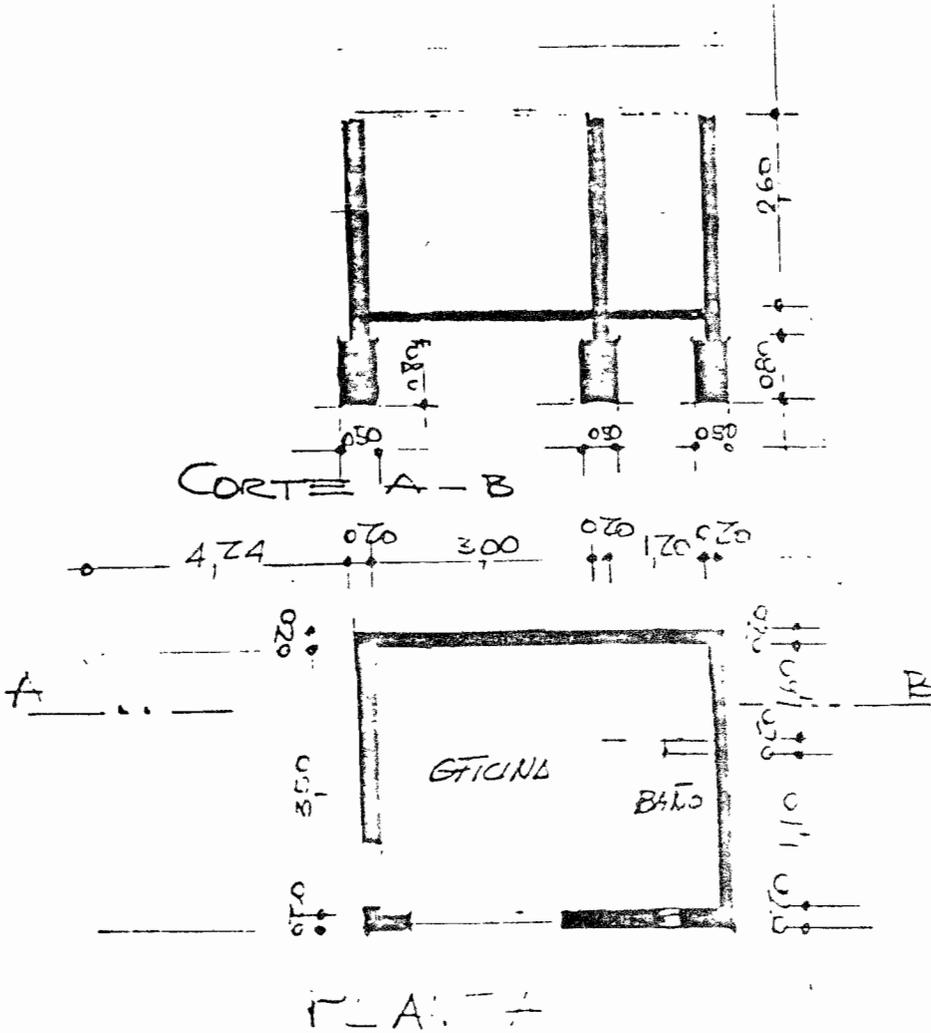
Saldo anterior	A 57.498,36
Recaudación del día 1º-10-87	A 249,50
TOTAL	A 57.747,86

LEY N° 6471

LOCAL PARA GUARDIA POLICIAL
TENIENTE BARRIO DE MIGUEL ORTIZ.



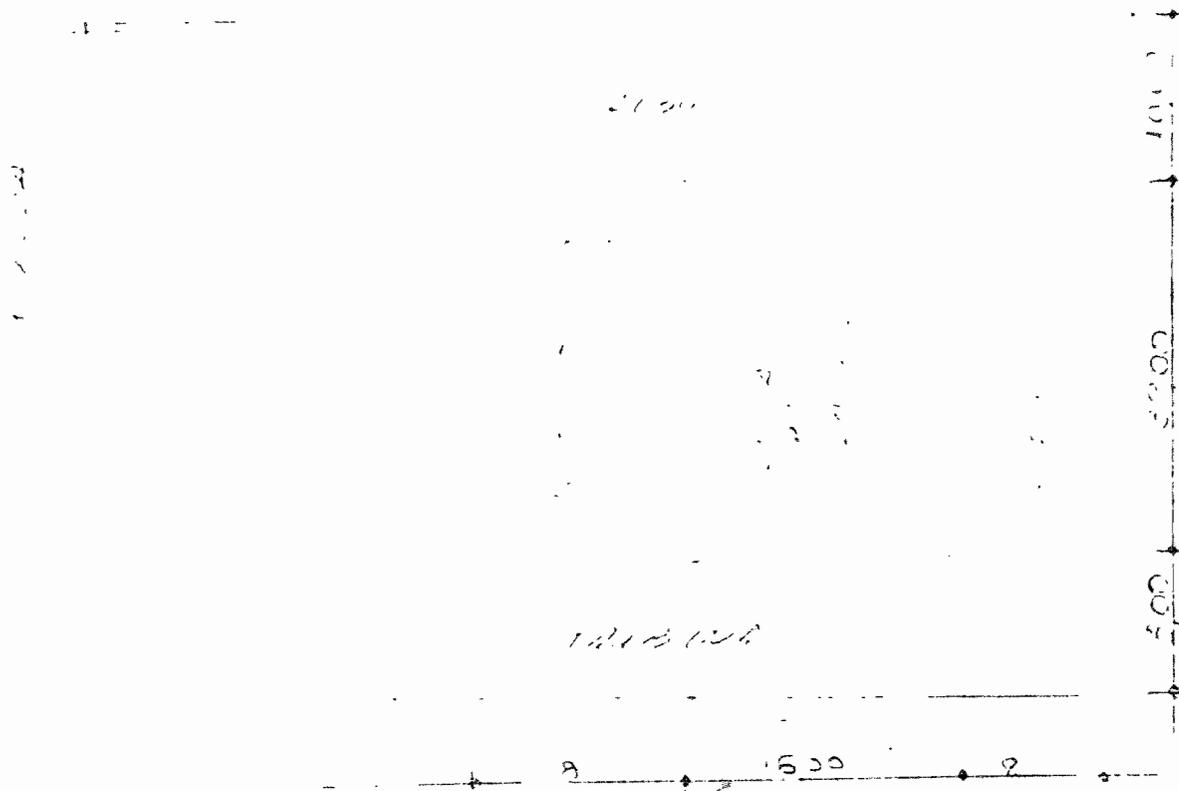
Mano 2



Mano 2
MARCELO OLIVER
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Cámara de Senadores

Faint, illegible text, possibly a stamp or official note.

LEY N° 6471



Morales

ESPACIO DE USOS VARIOS

